



San Andrés, Isla, Siete (07) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación	88-001-40-03-002-2022-00199-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CAJASAI
Demandados	TULIO PINZON OROZCO
Auto de Sustanciación #	021

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho, de conformidad con el Art. 26 del acuerdo No. 10402 del 29 de octubre de 2015, solicitará apoyo al contador del Honorable Tribunal de este distrito judicial, a fin de que, apoye a este ente judicial en lo relacionado con la verificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, objetada por la portavoz judicial del demandando.

Para lo anterior se le concede el término de ocho (8) días, a partir de la fecha de remisión, una vez allegada a la foliatura la liquidación del crédito por parte del contador se procederá de conformidad.

De otra parte, el Despacho Procederá a aceptar la renuncia de la apoderada judicial doctora SHANA LEE LIVINGSTON conforme a la solicitud de renuncia de poder vista en PDF No. 20 que antecede.

De igual forma, se le impartirá aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla. De conformidad con lo establecido en el artículo 366 – 1º del C. G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

Yz

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN
ANDRÉS ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 012 del 08 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ